

Lima, sábado 13 de mayo de 2006

**TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO****Declaran el 15 de mayo como Día
Nacional de la Micro y Pequeña
Empresa****DECRETO SUPREMO
N° 008-2006-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las micro y pequeñas empresas del Perú constituyen la gran mayoría de las unidades empresariales, ocupan a millones de trabajadores peruanos y contribuyen cuantiosamente con el Producto Bruto Interno Nacional;

Que, dicho sector resulta de suma trascendencia para los objetivos nacionales en materia de políticas de empleo, inclusión social, competitividad, generación de riqueza y lucha contra la pobreza, por lo que corresponde reconocer su importancia a través de la celebración del Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, la misma que deberá estar contemplada en el Calendario Cívico Nacional;

Que, uno de los símbolos del empresariado nacional, en el sector de la micro y pequeña empresa, es el emprendimiento que realizó el empresario del distrito de Villa El Salvador, caracterizado por su constante contribución al desarrollo económico y social de su localidad y del país;

Que, en virtud de ello, con fecha 15 de mayo de 1987 en la localidad de Oviedo (España), el distrito de Villa El Salvador recibió el premio "Príncipe de Asturias de la Concordia", el cual representa también un reconocimiento del valor social y económico de los micro y pequeños empresarios peruanos que en todo el territorio nacional han sido actores y ejemplo de la iniciativa privada y su compromiso con el país;

Que, por todo lo expuesto, es necesario reconocer y resaltar a este sector del país, así como promover su rol económico y social, con la institucionalización del Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, dispone que el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades; y de conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el día 15 de mayo como el Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Artículo 2°.- Encargar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como ente rector de la política de la micro y pequeña empresa, para que organice las actividades encaminadas a la celebración de este importante día en forma participativa y a nivel nacional, regional y local.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la RepúblicaPEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de MinistrosCARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

08687